

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 14 de Julio de 1911.

El estado atmosférico de hoy es semejante al de ayer.

Las menores presiones (764 m/m) residen al SW. de nuestra Península, y las más elevadas sobre las Islas Británicas.

El tiempo continúa bueno por todas partes, de cielo bastante claro, vientos flojos ó moderados de dirección variable y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 14 grados en León y Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al SW. de España, y las más elevadas sobre Inglaterra. El tiempo es bueno en todas partes.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 14 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

H. MAR.	Barómetro en m. y á °	Temperatura en C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	707.80	24.3	47	SE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 34.2
4	708.30	19.6	54	ENE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13.8
8	708.60	23.2	50	N.....	0=Calma....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32.3
12	718.69	31.4	33	Calma...	0=Idem.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 15.7
16	716.72	32.6	26	NNW...	1=Muy flojo..	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 340
20	706.68	25.8	41	NNW...	1=Idem.....	»	Casi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Piedrahita al Barco de Avila, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 65.001,16.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 660 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—673

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911-12 y 13 de la carretera de Alcaudete á Granada, Monturque á Alcalá la Real y Alcaudete á su estación, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 13.790 55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—676

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Lugo, cuyo presupuesto se contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde

el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de... provincia de..., comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese del modo indicado en la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1) DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

	(2) Presupuesto de contrato.	(3) Cantidad en pesetas.
Puebla de Brollón á Orense, Monforte á Lalín y Castro-Caballeros á Monforte.....	10.920,41	170
Lugo á Ouviaño, Fonsagrada á la Garganta y 1.ª sección de Lugo á Ribadeo.....	23.022,41	210
Cabreiros á Vivero y Vivero á Linares.....	16.103,81	170
Madrid á la Coruña, Ouviaño á Sarria, sección de Becerreá á Ouviaño, y Puebla de San Julián á Baralla.....	31.575,61	320

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general: P. O. Rendueles

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de una anticantilla de desagüe de la carretera de la de Villacastilla á Vigo á la de Hiniesta á Carbajales, kilómetro 3 y 4, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 71.847,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O. R. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—678

Gobierno Civil de la provincia de Sarria.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 21 de Agosto próximos, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de pie-

dra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Sarria y orden de Puente Uria en la provincia de Pontevedra, el modo de que se contrata, por 4.198,14 pesetas (cuatro mil noventa y ocho reales y veintidós céntimos), y el tipo de adjudicación que se fija, á que se añade el presupuesto de los acopios.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, en la que se halla expuesta al público el pliego de condiciones y presupuestos de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª y ajustada al adjunto modelo que se inserta en esta publicación, debiendo acompañarse la cédula personal del proponente y el certificado que acredite haber constituido el tipo del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja de los depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los pliegos de las obras de que se trata en la Gaceta de Madrid y en la Oficial de la provincia, en la que se da de la primera y segunda subasta, serán de cuenta del contratista.

Sarria, 11 de Julio de 1911.—El Gobernador, Marcelino G. Argüelles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Sarria y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudica-

ción, en pública subasta, de los acopios de piedad para conservación de la carretera de tercer orden de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, durante los años 1911, 1912 y 1913, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de... (Aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—672

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vioitez Rodríguez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Matilde Rodríguez Puga, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Vioitez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1925

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis Gómez Pau, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Pilar Fernández Ballego, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo, Ricardo Fernández, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 4 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1926

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pateado Vitas, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, María Quintás, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo, Alejandro Pateado, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz afnada, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 26 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1927

Gobierno Civil
de la provincia de Zaragoza.

«D. Agustín Sánchez Chinent, Alcalde de la villa de Jasque.

»Hago saber: Que en averiguación del paradero del mozo para el próximo Reemplazo, Antonio Armingol González, natural de esta villa y ausente de la misma por más de diez años, así como el de sus padres Serapio y Mariana, que también se ignora, se incoa en esta Alcaldía el oportuno expediente justificativo para probar la ausencia de los citados individuos, publicando el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

»No se han podido adquirir señas de ninguno de dichos individuos para su identificación personal, por la circunstancia de ser completamente desconocidos en la localidad.

»Jasque, 26 de Junio de 1911.—El Alcalde, Agustín Sánchez.—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Jasque». P—1910

Estación Agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Hállándose vacante la plaza de Mozo de Laboratorio de esta Estación, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y dispuesto por orden de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, fecha 1.º del corriente, que se anuncie el correspondiente concurso para su provisión, los que deseen obtenerla la solicitarán del Director de este Establecimiento, en el plazo de diez días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Florida (Madrid), 10 de Julio de 1911.—El Ingeniero Director, Guillermo Quintanilla. P—

Delegación de Hacienda
en la provincia de Málaga

No conociéndose el domicilio de don Rafael Gómez Giles, ex Agente ejecutivo de la zona de Ronda, se le notifica por este *Diario Oficial* que habiéndose dictado providencia de conclusión en el expediente de alcance que se le sigue por esta oficina, puede personarse en el plazo de quince días improrrogables, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino.

Málaga, 8 de Julio de 1911.—El Delegado de Hacienda, G. Bermúdez. P—1915

Recaudación de Contribuciones
de la 5.ª zona de Balaguer.

D. Juan Biscarri Tropat, Recaudador de Contribuciones de la 5.ª zona de Balaguer.

Hago saber: Que en méritos de expediente de apremio contra Herederos de

Ramón Fabregat, por débitos de la contribución rústica y urbana del año 1910, he acordado con providencia de fecha de hoy, hacerles saber el estado del mismo, á los efectos procedentes, y á este fin se hace constar que oportunamente les fueron embargadas las fincas que después se describen.

Que con providencia de fecha 13 de Marzo último, se ha acordado requerir á los deudores, para que en el término de tres días, entreguen al infrascrito agente los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Y que debiendo acordarse la inmediata enajenación en pública subasta de los inmuebles de referencia, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora y sitio que oportunamente se anunciarán, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, por el infrascrito ejecutor en nombre y rebeldía del dador si dejase de comparecer.

Las fincas embargadas son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra, campo, sita en el término de Penellas y partida de la Font, de cabida ocho jornales y ocho porcas, equivalentes á tres hectáreas, 77 áreas y 70 centiáreas; lindante: por Oeste, con el extremo del término; por Norte, con Jerónimo Fabregat; por Poniente, con el extremo del término y Pedro Fabregat, y por Norte, con Ramón Boldiás.

2.ª Una casa, sita en el referido pueblo de Penellas, y calle de la Botera, señalada con el número 3, de extensión 10 metros por tres una frades; lindante: por la derecha, con Ramón Velaltalla; por la izquierda, con la viuda de Jaime Ricart; por detrás, con la calle de abajo, y por frente, con la calle de Botera.

Y siendo de paradero desconocido el referido dador, heredero de Ramón Fabregat, se le notifica por medio del presente edicto que se colocará en las tablas de anuncios de la Casa Consistorial y se insertará además en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID.

Penellas, 6 de Julio de 1911.—El Recaudador, Juan Biscarri. P—1959

Agencia ejecutiva
de la zona de Gandesa.

Provincia de Tarragona.—Término municipal de Mora de Ebro.—Pensiones de censos.—Año de 1906.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Bautista Cornelles Rius, vecino de Mora de Ebro, por débitos del concepto contributivo y ano arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Cornelles Rius, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho dador, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente mes, y hora de las once, en Gandesa, oficinas de la Recaudación, Valencia, 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al

público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás locales usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, situada en esta villa, calle del General Mauro, número 1, de superficie 10 metros 79 centímetros de ancho, por cuatro metros 675 milímetros de larga; linda: por la derecha, con calle de San Juan, antes de Bonaire; por la izquierda, Bautista Vitiella, y española, herederos de Pablo Riva, tasada en 2.700 pesetas.

Además se halla afecta á las siguientes cargas:

Una hipoteca á favor de Francisca Sorra March, de 4.500 pesetas, parte de su dote y aumento del mismo.

Otra á favor de la misma Francisca Sorra March, para responder de 4.881,81 pesetas, procedentes: parte de suplemento de derechos legitimarios de sus padres, parte de su dote y parte del legado de su tío D. Francisco March Fabregat.

Otra hipoteca á favor de D. José Llaverría March, vecino de García, para responder de 1.000 pesetas, parte de un préstamo de mayor suma, intereses y costas, y gastos en caso de litigio.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Mcra de Ebro, á 7 de Julio de 1911.—El Agente, José Blanch. P—1917

Agencia ejecutiva del Pósito de Luque.

Año de 1892 á 93.

D. Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo del Pósito, de la expresada localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado año y concepto, se encuentra el deudor D. Eduardo Amores Mellado y su fiador D. Claudio Amores Mellado, cuyos paraderos se ignoran, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los interesados que, con fecha 3 del actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Teniendo conocimiento el que proveo, que el fiador de este expo-

diente posee bienes inmuebles de su propiedad, lígvase á efecto el embargo de los mismos, en la forma prevenida por el artículo 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Agente, Reinaldo Colorado.»

Diligencia de embargo de fincas.—El Agente que suscribe en cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede, procedió al embargo de la finca que como porteniente á D. Claudio Amores Mellado, fiador del deudor al Pósito de esta villa D. Eduardo Amores Mellado, se expresa á continuación:

Media casa en la calle Alta, de esta población, marcada con el número 13, cuya fachada mira á Poniente, que linda: por la derecha, entrando, con la otra mitad de los herederos de D. Miguel Cruz Puerta; por la izquierda, con la del número 11 de los herederos de Julián Jiménez, y por la española, con patios de D. Agustín Ortiz Pérez.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la precitada Instrucción, extiendo el presente edicto por triplicado, mandando un ejemplar al señor Alcalde de esta villa, para que lo mando fijar en los sitios de costumbre de este poblado, firmando el duplicado de la cédula con dos testigos designados por el mismo, y otros dos al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luque, á 4 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado.

P—1964

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

Contribución por Utilidades.—Segundo trimestre de 1911.

D. Pedro Estella y Palacín, Recaudador de las Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que careciendo de domicilio los recibos de Utilidades de los contribuyentes figurados en esta relación, y no pudiendo notificar sus cuotas por dicha causa, se remito la misma, por duplicado, á la Tesorería de Hacienda para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan satisfacer sus cuotas sin recargo, por término de veinticinco días, contados desde el en que aparezca publicada en el citado *Boletín Oficial* y GACETA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción y por el Excmo. tísimo señor Delegado de Hacienda.

Estación que se cita.

Petra Barón Blanel, 10,40 pesetas.
Antonio Ríos Saratomiel, 6,71.
Manuel Plana Bretón del Río, 2,97.
Juan Sanz, 0,14.
Francisco Aisala, 8,66.
Juan Jimeno é Hijos, 12,26.
Adalberto Torres, 0,53.
Antonio Larín y Monescal, 1,24.
Mariano Casanova Olaso y esposa, 2,97.
Joaquín Monestruc Rubio, 7,43.
José Boves Romero, 180,34.
Tomás Navascués de la Sota, 34,64.
José Ruiz Vallespín, 2,97.
Luis Moliner Blé, 3,59.
Miguel Castillo Saucedo, 10,40.
Gregorio Arlor Azín é hijo, 103,95.
Miguel García Monte, 22,28.
Jesús M.ª Tribas Iriarte, 14,85.
Pilar García Barrio, 19,80.
Antonio Bardellón Fernando, 17,48.

Pedro Asía Langua, 14,85.
María Jimeno Alegre, 2,57.
Segundo Esteban Montañés, 3,11.
Vicente Bager Marió, 52,46.
Angel Rubio Alcobé, 5,94.
Antonio Larín Monreal, 1,24.
Joaquín Navarro Juretz, 9,90.
María Gallazo Sevilla, 272,25.
Félix Domínguez, 47,92.
Andrés Pradal y Pío, 34,65.
El mismo, 17,33.
María Bresco Magallón, 118,80.
José María Tordón de Urriel, 91,58.
María Rivera de Magallón, 74,25.
Roberto Plou y esposa, 16,34.
Manuel Saneho Ferrate, 49,50.
Mariano Casanova Olaso, 5,20.
María Viera, Marquesa de Luertit, 185,61.
Pedro Jordán, 13,37.
José Jiménez Sorribas, 7,42.
María Gárateo Fisús, 1,24.
Clemente Urbano y esposa, 4,10.
Antonio Larín Monreal, 1,24.
Isabel Valencia Magallón, 13,00.
Angel Ipiñena Páez, 15,50.
Manuel Calderón Collado, 111,38.
Carmen Martínez Serrano, 4,45.
José Ruiz Alcobé, 1,99.
Enrique Aparicio Ródenas y otros, 13,36.
Enrique Aparicio Ródenas y otros, 35,64.
Antonio Rafael Pi y Cervera, 29,70.
Miguel Cardiel Vicente, 12,00.
Julio Bonilla Sanz, 21,75.
Angel Ballo, 14,85.
Victoriano Aureo Casanova, 5,94.
Manuel Hernández Jasta, 12,33.
Peralta y Rico, 8,10.
José Jiménez Sorribas, 118,80.
Pedro Barrios y Publicación García, 23,76.
Isidoro Monterde Gabarza, 7,42.
Pascual Ciria, 1,24.
José Jiménez Sorribas y esposa, 8,91.
Antonio Baidellón y otros, 17,48.
Antonio Loui Monreal, 1,24.
Joaquín Monestruc, 7,43.
Antonia Malo Agua, 4,95.
Melitona Achotarenza, 2,97.
Sociedad Electrica Mianes, 55,60.
Francisca Caballé é hija, 5,94.
Angel Urdiola y esposa, 41,55.
Josefa de Orúa, 7,42.
José M.ª Navarro Ruiz, 39,60.
Patrio Callejero Alumbier, 2,97.
Roberto Pors y Fosa, 10,40.
Andrés Pinilla Pinilla, 3,46.

Zaragoza, 11 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Pedro Estella. P—1867

Agencia ejecutiva de la zona de Caldas de Reyes.

Contribución Territorial.—Primer trimestre de 1911 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1910 y atrasos.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Caldas de Reyes, Ayuntamiento de Campo-Lameiro.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución Territorial del primer trimestre de 1911 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1910 y atrasos, se dictó, con fecha 13 de Junio actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de fero incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Y notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descuentos en el plazo de veinticuatro horas, concurriendo al objeto á la casa

de D. Jesús Ferro Rey, sita en San Miguel de Campesancieiro, lugar de Lagoa; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución,

y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Contribuyentes á quienes se notifica.

Número de orden.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS		Número de orden.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS	
			Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.				Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.
<i>Vecinos de ignorado paradero.</i>									
1.579	»	Ramón Silva Silva.....	12,01	»	1.638	»	Josefa Francisco.....	1,34	»
1.624	»	José Villar.....	19,32	»	1.951	»	Pedro Ferro.....	1,34	»
1.823	»	Mancei Vaciño Taboada.....	17,15	»	1.952	»	Pedro Fernández.....	2,61	»
<i>Forasteros.</i>									
1.876	»	Juan y Alberto Barros.....	5,00	»	1.918	»	Rosa Fontela hermanos.....	11,38	»
1.883	»	Fran. Isco Bermúdez.....	1,83	»	1.853	»	Ignacio Ferrín Villar.....	2,98	»
1.918	»	Mari. Estévez Silva.....	3,10	»	1.958	»	Susana Fraga.....	7,40	»
1.920	»	Antonio Fernández.....	6,87	»	1.96	»	Victoria Ferrada.....	0,41	»
1.926	»	Dolores Fontela González.....	8,25	»	1.932	»	Antonio García Martínez.....	18,19	»
1.929	»	María Fernández Bugallo.....	1,69	»	1.893	»	Josefa González.....	1,80	»
1.935	»	Manuel Fontana Barros.....	23,15	»	2.020	»	Heróderos de Cayetano González.....	1,11	»
1.971	»	Aurora Fraga Peleteiro.....	2,83	»	2.026	»	Heróderos de José Barros.....	5,12	»
2.013	»	José Benito Gómez.....	2,33	»	2.027	»	Heróderos de Ramón González.....	0,67	»
2.037	»	Josefa González.....	6,57	»	2.033	»	José Lavandera.....	1,34	»
2.057	»	Ignacio Lis Silva.....	40,80	»	2.060	»	Ramón Neira.....	20,41	»
2.069	»	José Lis Silva.....	26,75	»	2.071	»	Agapito Pérez.....	4,48	»
2.071	»	Antonio Maquieira Ricoy.....	2,21	»	2.078	»	Juan Paz.....	2,21	»
2.117	»	Verónica Paz Fernández.....	1,72	»	2.082	»	Manuela Paz Fernández.....	0,24	»
2.117	»	Manuel María Reondo.....	9,17	»	2.054	»	Pedro Porto Deira.....	0,67	»
2.118	»	Ana María Souto.....	4,49	»	2.102	»	Benito Rodríguez Barros.....	0,22	»
2.118	»	Juan Barros, vecino ignorado.....	10,27	2,57	2.103	»	Generosa Rodríguez Barros.....	0,44	»
1.871	»	José Barros Ruza.....	3,98	»	2.109	»	José Rodríguez Nodar.....	0,22	»
1.924	»	Dolores Fontela Rabal.....	1,67	»	2.113	»	José Ricoy.....	0,44	»
1.954	»	Junta Ferrín.....	2,65	»	2.114	»	Manuel Rodríguez Barros.....	0,22	»
2.004	»	Andrés Garrido T. Parilla.....	2,98	»	2.115	»	María Rodríguez Barros.....	0,22	»
2.012	»	Ismael González.....	10,04	»	2.125	»	Soledad Rodríguez Barros.....	0,22	»
2.012	»	Manuel Rabal.....	2,32	»	2.136	»	José Silva Baroche.....	0,89	»
1.957	013	Theresa García García, vecina ignorada.....	17,54	11,40	2.161	»	José Villaverde Ferro.....	0,89	»
1.958	»	Elisabet Bravo.....	0,67	»	2.162	»	Manuel Villar Gil.....	6,72	»
1.855	»	José Barros.....	5,21	»	1.114	»	Manuela Elias Barros.....	»	2,94
1.861	»	Manuela Barros.....	9,17	»	1.116	»	Ignacio Ferrín Villar.....	»	2,06
1.886	»	José Geramo.....	2,24	»	1.121	»	María Fernández Rodríguez.....	»	3,57
1.887	»	Juan Castro.....	2,09	»	1.126	»	José Fernández Ferroiro.....	»	2,03
1.899	»	S. Lendar Cadavid.....	3,34	»	1.127	»	María Alberta Fernández.....	»	1,02
1.901	»	Francisco Domínguez.....	2,24	»	1.138	»	Manuela González Fraga.....	»	3,05
1.902	»	Antonio Escudero Domínguez.....	13,11	»	1.135	»	Rosa González Fraga.....	»	4,58
1.972	»	Andrés Fraga.....	4,48	»	1.149	»	Consuelo Montañigoto Barros.....	»	2,06
1.925	»	Jesuro Ferrón.....	0,67	»	1.151	»	María Parra Fraga.....	»	1,28
1.937	»	José Fontans.....	0,67	»	1.164	»	José Joaquín Rufo.....	»	1,23
<i>Déficit patente Mélico.</i>									
							Elias Farina Rosendo.....	30,02	»

Y con el fin de que sean notificados dichos dueños en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la providencia en Campesancieiro, á 30 de Junio de 1911.— Ventura Lis.—Y. B.º—El Arrendatario, P. P., U. López. P.—1833

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE ONÍS

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. José González Sánchez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia del mozo D. Cefirino Casero Cardeas, de 1.º de mayo de 1910, se instruyó expediente de ausencia ó ignorado paradero de su hermano Juan Casero Cardeas, que se ausentó para la Habana hace más de diez años, sin que desde dicha fe-

cha se tenga del mismo la menor noticia, siendo sus señas al ausentarse, las siguientes: estatura regular, cara redonda, sin barba, nariz regular, ojos y pelo castaños, sin toda particular alguna.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto del paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil.

Cangas de Onís, 19 de Junio de 1911.— José González Sánchez. M—1900

D. José González Sánchez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á

instancia del mozo D. Francisco Cortés Sánchez, del Reemplazo de 1910, se instruyó expediente de ausencia ó ignorado paradero de su padre Manuel Cortés Iglesias, que se ausentó para la Habana hace más de diez años, sin que desde dicha fecha se hubiera tenido del mismo la menor noticia; tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura baja, cara alargada, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz larga, sin toda particular alguna.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida en el artículo 69 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares y á cuantas personas puedan adquirir noticia alguna respecto al paradero del ausente, tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil.

Cangas de Onís, 19 de Junio de 1911.— José González Sánchez. M—1901

Alcaldía Constitucional de Gacina.

Incoado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Andrés Ramos Sánchez, para acreditar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Juan Ramos Vázquez, de más de quince años á esta fecha, del cual resulta además que en absoluto se ignora el paradero del mismo, durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1876, para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Ramos Vázquez, padre del mozo recurrente, y que, con arreglo á la Ley, le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posibles, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Juan Ramos Vázquez, es hijo de Andrés y María, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, pelo rubio, color claro, con una cicatriz pequeña en la frente.

Gacina, 26 de Junio de 1911.—El Alcalde, Antonio M. M—1907

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Carmen Padial Jiménez, habitante en la Parroquia de las Angustias, calle de la Alcantarilla, número 2, se instruya expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Fernando Domingo Padial.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comunique á esta Alcaldía y cuantas noticias puedan adquirirse de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Junio de 1911.—Felipe La Chica. M—1904

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Concepción Martínez Morales, habitante en la Parroquia del Parque, calle Real, se instruya expediente en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Pedro Garfía Ballester.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comunique á esta Alcaldía cuantos datos y noticias puedan adquirirse de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 23 de Junio de 1911.—Felipe La Chica. M—1905

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento

para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Juan Manuel Díaz Tamayo, habitante en la Parroquia de San Matías, calle de San Miguel Baja, número 15, se instruya expediente en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su hijo Manuel Díaz Pes.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega y ruega comunique á esta Alcaldía cuantos datos y noticias puedan adquirirse de este individuo, se publica el presente en Granada á 26 de Junio de 1911.—Felipe La Chica. M—1906

Alcaldía Constitucional de Irujo.

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irujo, provincia de Orense.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en virtud de las diligencias practicadas á instancia de Simón Duro, vecino de Coballo de Froufé, en este Municipio, ha acordado lo que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de doce años, de su hijo José Duro Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las Autoridades y quedan hacer estas pesquisas en averiguación del paradero del referido José Duro Rodríguez.

Irujo, 12 de Junio de 1911.—Florentino Lorenzo. M—1903

D. Florentino Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irujo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas á instancia de Ignacia Reberedo, vecina de Alén de Leuroiro, en este Municipio, ha acordado que existen motivos para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de doce años, de su hijo Juan Otero Reberedo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de las Autoridades, y puedan hacer estas pesquisas en averiguación del referido Juan Otero Reberedo.

Irujo, 27 de Junio de 1911.—Florentino Lorenzo. M—1909

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzaneros, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69, del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Felipe Martínez Jiménez, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Felipe Martínez Mula, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirva comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirirse de dicho individuo, se publica el presente en La Unión, á 20 de Junio de 1911.

Señas personales.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, bamba poblada, usaba bigote rubio.—Pedro Ros. M—1911

Alcaldía Constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido expediente á instancia de parte interesada al objeto de justificar que José Martín Ruiz, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Algarrobo, de sesenta años de edad, de estado casado, de oficio alpargatero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia y paradero; se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Málaga 25 de Junio de 1911.—Ricardo Albert. M—1913

Habiéndose instruido expediente á instancia de parte interesada al objeto de justificar que Gabriel Mingorance del Cid, hijo de Miguel y de Ramona, natural de Granada, de cincuenta y seis años de edad, de esta lo casado, de oficio zapatero, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero; se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Málaga 28 de Junio de 1911.—Ricardo Albert. M—1914

Alcaldía Constitucional de Meira.

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Germán de Ocampo Díaz el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Agustín, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento, de 26 de Diciembre de 1876 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano del mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín de Ocampo Díaz es hijo de Pedro y de Generosa; cuen a treinta años de edad.

Meira á 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Corión. M—1916

Alcaldía Constitucional de Noja.

En expediente instruido á instancia de Bathina Otero Novais, madre del mozo Alfredo Carros Otero, que ha de ser comprendido en el alistamiento para el próximo Reemplazo del Ejército, al objeto de acreditar la ausencia en ignorado paradero de su marido Francisco Carón, de cuarenta y seis años de edad, padre de dicho mozo, cuyas demás circunstancias se desconocen, acordó el Ayuntamiento, en sesión de hoy, declarar que hay motivos suficientes para suponer la

ausencia en ignorado paradero del Francisco Carón, por más de diez años.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Quintas.

Novia, 15 de Junio de 1911.—El Alcalde, B. Víctor Fraga García. M—1918.

Alcaldía Constitucional de Nucía.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de José Ortuño Cano, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su padre, Tomás Ortuño García, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 29 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Ortuño García, padre del mozo José Ortuño Cano, y que con arreglo á la Ley le correspondo ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarle á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Tomás Ortuño García es hijo de Francisco Ortuño y María García, cuenta sesenta y un años de edad, vizco de los dos ojos, de estatura regular, y el día que desapareció de esta vestía pantalón de pana negra, blusa azul rayada, alpargatas con cintas negras y sombrero hongo, y salió de esta villa con dirección á Sueca el día 5 de Mayo del año 1896.

Nucia á 23 de Junio de 1911.—El Alcalde, Bautista Flores. M—1919

Alcaldía Constitucional de Palma de Mallorca.

D. Guillermo Dezcallar y Montis, segundo Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alejandro Gilet y Gilet, que debe ser incluido en el primer alistamiento que se verifique, para el Reemplazo del Ejército, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de sus hermanos Juan y Rafael Gilet y Gilet, que respectivamente se ausentaron de esta Isla hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de ellos ó ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Señas de los hermanos Juan y Rafael Gilet y Gilet.

Del Juan: edad treinta y tres años, profesión herrero, estatura alta, pelo castaño, nariz regular, barba ídem, ojos castaños.

Del Rafael: edad veintinueve años, profesión herrero, pelo castaño, nariz regular, ojos negros.

Palma, 28 de Junio de 1911.—Guillermo Dezcallar. M—1920

Alcaldía Constitucional de Pancorbo.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente previo, para el Ayuntamiento acordar la exclusión del alistamiento á mozos del próximo Reemplazo de 1912, ausentes de esta villa de más de diez años á esta parte, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los mozos siguientes:

Alfredo Gutiérrez Delgado, hijo de Cayo y Natalia.

Vicente García Val, hijo de Ignacio y Juana.

Miguel Colina Fernández, hijo de Emotario y Joaquina.

José Busto Rodríguez, hijo de Sotero y Paulina.

Germán Marcos Hernandez, hijo de Fermín y Anastasia; y

Narciso Araba Pérez, hijo de Aquilino y Cristota.

Todos los seis nacidos en esta villa el año 1891, se sirva participarle á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Pancorbo, 1.º de Julio de 1911.—El Alcalde, N. Arbidó. M—1921

Alcaldía Constitucional de Salas.

D. Restituto González Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas, de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Celadonio García Fernández, del Reemplazo de 1909, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante más de diez años de Alfredo, hermano del mozo expresado, natural del pueblo de las Rubias, de la parroquia de la Espina, soltero y labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez últimos años del expresado Alfredo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Salas á 22 de Junio de 1911.—El Alcalde, Restituto González. M—1947

D. Restituto González Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Federico García García, que había de ser incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Benigno García García, hermano del mozo expresado, labrador, soltero y natural de la parroquia de la Espina, de esta Concejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Benigno, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Salas, 22 de Junio de 1911.—El Alcalde, Restituto González. M—1948

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Eugenio Abréu y García, Alcalde constituyente de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1910 Santiago Fernández García, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su legítimo padre, D. Conrado Fernández Sicilia, natural de esta ciudad, de cincuenta y nueve años de edad, de oficio agricultor, altura buena, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color blanco y calvo; se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para seponer dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado D. Conrado Fernández Sicilia, lo manifieste á esta Alcaldía, á los precedentes efectos.

Santa Cruz de la Palma, 19 de Junio de 1911.—Eugenio Abréu y García. M—1950

D. Eugenio Abréu y García, Alcalde constituyente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente instruido ante esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1911, Miguel Gregorio Alvarez San Fiel, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su legítimo padre D. Manuel Alvarez Bello, natural de San Bartolomé de la Isla de Lanzarote, de cuarenta y tres años, jornalero, estatura baja, ojos garzos, nariz regular, barbilampión, color triguno y tuerto del ojo izquierdo; se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Manuel Alvarez Bello, lo manifieste á esta Alcaldía á los precedentes efectos.

Santa Cruz de la Palma, 19 de Junio de 1911.—Eugenio Abréu y García. M—1949

Alcaldía Constitucional de Rubite.

D. Antonio Sáez Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado en esta Alcaldía el oportuno expediente, á petición de Ramón Rodríguez Correa, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre, Miguel Rodríguez López, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Rodríguez López, padre del mozo reclamante, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarle á esta Alcaldía, con la mayor suma posi-

bie de antecedentes, por estar en ello interesada la Justicia. El citado Miguel Rodríguez López es hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Guatechón; cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, cara oval, y viste el traje del país.

Rabita, 18 de Junio de 1911.—El Alcalde, Antonio Sáez.—Por su mandado, Manuel Pérez, Secretario. M—1944

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Instruido expediente con sujeción á lo preceptado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por la no presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, al mozo Filiberto Marín Talamantes, número 19 del sorteo, hijo de José y Salvadora; la Comisión de quintas de la sección 1.ª ha declarado al indicado mozo prófugo, con indemnización de gas os.

En tal concepto, por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se llama, cita y emplaza á fin de que comparezca ante mí Autoridad, al objeto de ser puesto á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó á la de la Comisión antes referida.

Valencia, 23 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1952

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 13 de Julio de 1910, con el número 83.167, á favor de los herederos de D. Dionisio Hualde, vecinos de Isava, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año, ó interés del tres y medio por 100 anual.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 7 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 11 de Julio de 1911.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—1556

Sociedad de electricidad Losanvitones.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convoca á Junta general extraordinaria para el día 30 del corriente, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Conde de Niqueña, número 11, primero, para tratar de la venta de sus instalaciones y disolución de la Sociedad.

Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Presidente, Luis de Landocho. X—1561

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

Situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Pesetas.
Gastos de establecimiento:		
Gastos de constitución	1.155.952,29	
Estudios	120.600,84	
Expropiaciones	1.345.708,01	
Explanaciones y obras	5.590.791,76	
Material fijo	3.231.668,93	
Material móvil	2.609.790,27	
Gastos generales de construcción	606.670,48	14.661.142,58
Adquisición del Tranvía de Oviedo	14.275,75	
Participación del tranvía de Arriondas á Covadonga	300,00	401.461,53
Construcción tranvía de Llorio á Ribadesella	87.185,75	
Acciones en Cartera (3.000 Acciones de la Compañía)		1.500.000,00
Obligaciones hipotecarias en Cartera: 1.970 Obligaciones de la Compañía		985.000,00
Quebranto y gastos de emisión de 10.000 Obligaciones		523.190,27
Almacenes:		
Almacén general	123.063,53	
Almacén de vía y obras	96.660,39	219.723,92
Caja, en efectivo		25.215,20
Pérdidas y Ganancias de años anteriores		2.795,03
Reclamaciones pendientes de liquidación		663,61
Talleres		33,91
Estaciones y vestuario del personal		5.989,52
Servicio combinado pendiente de liquidación		19.292,95
Construcción de la estación de Rianes		32.019,41
Deudores á cuenta de suministro de material		49.000,00
Idem por cuentas corrientes		625.476,19
TOTAL		19.050.955,03

PASIVO

Capital representado por 26.000 Acciones	13.000.000,00
Obligaciones hipotecarias en 9.940 títulos	4.970.000,00
Amortización de Obligaciones	15.000,00
Dividendos á pagar por beneficios	12.212,00
Depósitos y garantías	1.462,89
Recanvaciones para el Tesoro	8.292,67
Partidas diferidas por explotación	44.891,72
Acreeedores por cuentas corrientes	207.845,89
Idem por suministros	15.795,00
Obligaciones á pagar por amortizaciones	5.000,00
Intereses de Obligaciones á pagar	80.450,00
Beneficios del ejercicio	630.004,91
TOTAL	19.050.955,03

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—El Director, García de Castro. X—1559

Compañía Tranvía de Arriondas á Covadonga.

Situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Pesetas.
Gastos de establecimiento:		
Gastos de constitución	15.762,53	
Estudios y proyectos	17.383,02	
Expropiaciones	22.720,30	
Obras y asiento de vía	187.114,14	
Edificios y explanadas de estaciones	101.614,20	
Material fijo	307.358,37	
Material móvil	268.888,42	
Teléfono	15.943,21	
Pequeño Material	10.852,82	
Gastos generales de construcción	21.716,89	968.859,90
Línea de empalme en Arriondas		43.238,61
Almacenes de efectos		7.394,20
Depósitos de garantía		32.534,25
Quebranto y gastos, emisión de Obligaciones		19.759,13
Servicio combinado		452,63
Deudores por varias cuentas		294,33
TOTAL		1.072.533,05

PASIVO

Capital, representado por 1.200 Acciones	600.000,00
Obligaciones hipotecarias, representadas por 575 títulos	287.500,00
Amortizaciones del material	62.055,67
Amortización de Obligaciones	12.500,00
Banqueros de la Compañía, cuenta con interés	26.847,50
Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias	25.810,63
Compañía The Asturiana Mines Limited	18.000,00
Acreeedores por varias cuentas	915,13
Beneficios del ejercicio	38.904,12
TOTAL	1.072.533,05

Oviedo, 10 de Julio de 1911.—El Director, García de Castro. X—1558

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

PASIVO				Fondos generales.	Vida. Participación.	Vida, sin participación, y rentas vitalicias.	Res- ponsabilidad de los dueños.	Empleados.	TOTAL
Capital de los Accionistas, pagado.....				300.000 0. 0	»	»	»	»	300.000 0. 0
Fondo de seguros incendios.....				1.636.865.15. 0	»	»	»	»	1.636.865.15. 0
Idem de id., sobre la Vida.—Sección con participación.....				»	3.829.208. 0. 6	»	»	»	3.829.208. 0. 6
Idem de id., id.—Idem sin id.....				»	»	317.332. 8. 2	»	»	317.332. 8. 2
Idem de rentas vitalicias.....				»	»	894.015. 1. 8	»	»	894.015. 1. 8
Idem de los seguros á término fijo y amortización de capitales.....				85.137. 3. 0	»	»	»	»	85.137. 3. 0
Idem de id., por la responsabilidad de dueños.....				»	»	»	»	»	»
Idem de id.—Accidentes.....				»	»	»	30.690.15. 1	»	30.690.15. 1
Idem de id.—Sección general.....				2.863. 3. 1	»	»	»	»	2.863. 3. 1
Idem de las pensiones de los empleados.....				12.595.15. 6	»	»	»	»	12.595.15. 6
Idem Fletcher en fletomiso.....				»	»	»	»	»	»
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....				»	»	»	127.632.16. 8	»	127.632.16. 8
Fondo de reserva para las inversiones.....				287.196.13. 8	»	»	9.924.13.10	»	287.196.13. 8
				33.669.18. 1	»	»	»	»	33.669.18. 1
				2.353.928. 8. 4	3.829.208. 0. 6	1.211.347. 9.10	30.690.15. 1	137.557.10. 6	7.567.192. 4. 3
	General.	Vida Participación.	Vida, sin participación, y rentas vitalicias.						
Reclamaciones reconocidas ó avisadas, pero aún no pagadas:									
Seguros vida.....	»	»	»						
Idem incendios.....	110.137. 3.11	49.912. 7. 3	1.402. 0. 1						
Valores de rescato no reclamados.....	»	»	»						
Rentas vitalicias vencidas y no pagadas.....	»	2.129.12. 9	8.14.10						
Cargos á pagar.....	21.214. 8. 9	»	543.12. 6						
Letras á pagar.....	41.295. 5. 8	»	»						
Deudas á otras Compañías y agentes.....	8.713.17.11	»	»						
Dividendos no reclamados por Accionistas.....	1.546. 2. 4	»	»						
Deuda de los fondos generales á los fondos de seguros vida, responsabilidad de los dueños y de los empleados.....	126.939.19. 6	»	»	384.876.18. 7	51.442. 0. 0	2.014. 7. 5	»	»	438.333. 5. 6
				£..... 2.743.205. 6. 5	3.880.650. 0. 6	1.213.361.17. 3	30.690.15. 1	137.557.10. 6	8.005.465. 9. 9

	Fondos generales.	Vida. Participación.	Vida, sin participación, y rentas vitalicias.	Res- ponsabilidad de los dueños.	Empleados.	TOTAL
ACTIVO						
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido.....	9.790. 0. 0	184.691.12. 7	39.477.17. 5	»	3.732. 4. 9	237.691.14. 9
Idem id. fuera del idem.....	31.601.11. 8	»	»	»	»	31.601.11. 8
Empréstitos sobre impuestos públicos y parroquiales.....	»	217.582.19.11	148.127.14. 5	»	»	365.710.14. 4
Idem con garantía de intereses vitalicios.....	»	43.400. 0. 0	6.200. 0. 0	»	»	49.600. 0. 0
Idem con id. de reversiones.....	»	21.097.16. 2	24.848. 1. 1	»	»	45.945.17. 3
Idem sobre fondos públicos.....	5.812.10. 0	»	»	»	»	5.812.10. 0
Idem con garantía de las pólizas de la Compañía.....	9.774. 0. 0	233.800.12. 8	11.237. 9. 7	»	»	251.802. 2. 3
Fondos empleados:						
Depósito con la Corte Superior.— £ 28.030 ferrocarriles South Eastern 3 por 100 Preference Stock.....	»	20.440. 0. 0	»	»	»	20.440. 0. 0
En títulos de Deuda pública del Gobierno británico.....	268.082. 0. 0	163.875. 0. 5	952. 6. 4	15.850. 0. 0	»	448.759. 6. 9
En idem de id. de municipalidades y condados.—Reino Unido.....	»	351.355.11. 5	63.655. 0. 0	»	6.549.11.10	421.560. 3. 3
En idem de id. pública de los Gobiernos de la India y Coloniales.....	23.296. 0. 0	342.010.10. 7	149.100. 0. 4	»	19.581.14.10	533.938. 5. 9
Idem de las provincias de la India y Coloniales.....	»	85.314.18. 3	11.368. 7. 4	»	»	96.683. 5. 7
Idem de las municipalidades de idem id.....	65.877. 2. 1	97.851. 5. 8	166.919.11. 9	»	»	330.617.19. 6
Títulos de Deuda pública de Gobiernos extranjeros.....	255.057. 6. 0	311.831.11. 0	50.295. 7.11	»	9.408. 0. 0	626.592. 4.11
Idem de provincias extranjeras.....	»	24.136.16.11	29.676. 0. 0	»	»	53.812.16.11
Idem de municipalidades idem.....	218.611. 9. 9	375.174. 1. 7	19.075. 0. 0	»	»	612.860.11. 4
Obligaciones hipotecarias de ferrocarril y otros bienes hipotecarios Británicos y extranjeros..	758.116. 5. 8	408.854.10. 0	226.250. 9. 2	»	52.365. 3. 0	1.445.536. 7.10
Idem de preferencia de ferrocarril y otras deudas garantidas.....	71.574. 2. 6	382.151. 0. 3	35.555. 4. 7	»	42.577. 7. 8	531.857.15. 0
Idem ordinarias de ferrocarril.....	»	25.475. 0. 0	27.443. 0. 2	»	»	52.918. 0. 2
Gravámenes sobre inmuebles.....	»	5.084. 6. 7	»	»	»	5.084. 6. 7
Alquileres sobre terrenos (feudos franceses).....	»	45.888. 3. 1	»	»	»	45.888. 3. 1
Propiedades raíces (Oficinas de la Compañía).....	415.277.17.10	77.209. 8. 1	121.972. 8.11	»	»	614.549.14.10
Idem (Hipotecas ejecutadas).....	20.300.14. 1	1.752.17.10	»	»	»	22.053.11.11
Interés de la Compañía en edificios de cuerpos de salvamento.....	7.010. 9. 2	»	»	»	»	7.010. 9. 2
Reversiones.....	»	308.352. 0. 0	31.338. 0. 0	»	»	339.690. 0. 0
Créditos contra agentes.....	311.638.19.11	»	»	»	»	311.638.19.11
Primas á recibir.....	23.365. 7. 6	9.041. 2. 0	928. 3. 3	108. 0. 8	»	33.442.13. 5
Intereses divididos y á quilar: á recibir.....	2.746. 4. 5	2.920. 5. 6	15. 0.10	»	109.16. 2	4.791. 6.11
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	18.451. 4. 5	37.697.16. 4	11.555.10. 8	112. 4. 7	1.332.16. 8	69.059.12. 8
Letras á cobrar.....	36.804. 4. 7	»	»	»	»	36.804. 4. 7
Efectivo en depósito.....	16.858. 4. 0	»	»	»	»	16.858. 4. 0
Idem en Caja y en cuenta corriente.....	148.505. 0. 1	»	»	»	»	148.505. 0. 1
Sellos en Caja.....	562.15.10	»	»	»	»	562.15.10
Deuda de los fondos generales á los fondos de seguros vida, responsabilidad de los dueños y de los empleados.....	»	93.121.10. 7	16.997. 3. 6	11.620. 9.10	2.200.15. 7	123.939.19. 6
Total.....	2.743.205. 0. 5	3.880.650. 0. 6	1.218.331.17. 3	39.690.15. 1	137.557.10. 6	8.905.465. 9. 9

Manifestamos á los Accionistas que hemos examinado el Balance arriba, así como los libros de la Compañía, y hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos pedido. Somos de parecer que tal balance está establecido correctamente, dando, según nuestro parecer, una representación verdadera y justa del estado de los negocios de la Compañía, según nuestros informes y las explicaciones que se nos han dado, y según los libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de ningún fondo no se ha empleado, ni directa ni indirectamente, para cualquier otro objeto que la clase de negocio á la que está destinado.

Londres, 18 de Abril de 1911.—Thomas A. Welton, F. C. A.—Andrew Davidson, C. A., Revisores de Cuentas.—H. E. Wilson, Director general.—R. Baring.—Minter, Administradores.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

AGENCIA GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1910.

DEBE		HABER	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducidos reaseguros.....	103.109,20	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Gastos de administración del ejercicio:		Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	145.982,91
Gastos generales.....	46.520,00	Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, nota de reaseguros.....	1.231,35
Comisiones de cobro.....	32.589,04		147.214,26
Contribución á impuestos.....	9.323,22	Primas del ejercicio, notas de anulaciones y retornos.....	354.317,54
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	21.670,46	Producto de los fondos invertidos:	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910:		Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España y Caja General de Depósitos.....	4.067,10
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	110.882,36	Comisiones percibidas per reaseguros codicidos.....	5.417,61
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago nota de reaseguros.....	308,00		
Saldo.....	136.609,23		
	511.016,51		511.016,51

Agente general de España, P. P., Agustín Pons.

X-1562

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento.....	21.435.480,89
Caja y banqueras.....	719.055,44
Cuentas deudoras.....	8.879.798,04
Fianzas en depósito.....	73.361,95
Valores en Cartera.....	8.252.850,12
Valores en depósito.....	77.000,00
	39.437.546,44
PASIVO	
Capital social.....	6.000.000,00
Empréstito al 5 por 100.....	19.790.500,00
Cuentas acreedoras.....	13.570.046,44
Acreedores por valores en depósito.....	77.000,00
	39.437.546,44

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Administrador Delegado, F. Silvela.
X-1555

Compañía del Doctor Rubio.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con los acuerdos tomados en la última Junta general celebrada el día 7 del pasado mes de Mayo, se convoca á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 30 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio, Atocha, 34, para dar cuenta del resultado de las gestiones practicadas sobre la operación del préstamo acordada.

Desde el día 17 del corriente mes se expedirán papeletas del derecho de asistencia á todos los Accionistas que acrediten la posesión de 20 acciones sociales, que quedarán depositadas en la Caja de dicha Sociedad, hasta después de la celebración de esta Junta.

Madrid, 13 de Julio de 1911.—El Secretario, Antonio Micó.
X-1557

PARTE NO OFICIAL.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	20
Posiciones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem id. de 250 id.	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.